



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 129.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de diciembre del 2021 y publicada el 12 de enero de 2022, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Memorando N° 016 y N° 017, de fecha 06 de enero del 2023, de la Encargada de Contabilidad; Memorando N° 004, de fecha 10 de enero de 2023, de la Administración de Bienes Municipales; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 06 de enero de 2023, que solicita fondo renovable por Gastos de Revisión Técnica, Permiso de Circulación, Seguro de Vehículos MAHO, Documentación Registro Civil; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 06 de enero de 2023, que solicita fondo renovable por Gastos Operacionales de Bodega, Oficinas varias que requieran para un buen funcionamiento en Bienes y Servicios de la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Otórguese Fondo a Rendir **Renovable**, a don **Carlos Alvarez Olivares**, _____, Planta Grado 12º EMS, por la suma de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, por concepto de **Caja chica** para Gastos de Revisión Técnica, Permiso de Circulación, Seguros de Vehículos MAHO, Documentación Registro Civil.
- 2.- Otórguese Fondo a Rendir **Renovable**, a doña **Jessica Gonzalez Blanche**, _____, Planta Grado 9º EMS, por la suma de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**, por concepto de **Caja chica** para Gastos Operacionales de Bodega, Oficinas varias que requieran para un buen funcionamiento en Bienes y Servicios.
- 3.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.03, Gastos Menores.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJD/jchl
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF